

## **DECRETO NÚM. 2134/2021**

**Alcaldesa Sra. Meritxell Roigé Pedrola**

**Identificación del expediente:** Expediente: 2021-ENS-S0801-000004

Asunto: Aprobación de la Convocatoria 2021 para la concesión de los Premios al Fomento del Conocimiento

### **Relación de hechos**

El Ayuntamiento de Tortosa quiere fomentar la creación de conocimiento y el enriquecimiento cultural en la ciudad.

Es, por tanto, voluntad del Ayuntamiento de Tortosa conceder 2 premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento de Tortosa. Un premio de 1.000 euros netos para el mejor expediente académico de Bachillerato y otro también de 1.000 euros netos para el mejor expediente académico de Ciclos Formativos de Grado Superior.

La cuantía bruta de cada premio es de 1.234,568€, a los que se le aplicará la retención fiscal correspondiente del 19%, resultando la cuantía neta de 1.000,00€

Dado que esta actuación pretende convertirse en una herramienta para contribuir a la creación de conocimiento y en incrementar el bagaje cultural de los jóvenes tortosinos en particular, y del municipio en general, así como repercutir positivamente en su desarrollo cultural y social.

Dado que la forma de articular esta actuación puede depender de varias unidades gestoras del Ayuntamiento (Cultura, Juventud, Educación ...) Se escogió que fuera Educación dado que los criterios objetivos para el otorgamiento del premio se determinarán en función de el expediente académico de los beneficiarios.

Visto que para poder hacer frente al gasto que generará la concesión de estos premios en 2021 existe en el presupuesto municipal, capítulo IV, la aplicación ENS 32600 48100 con la consignación suficiente y con el nombre "Premios al fomento del conocimiento".

Visto que asimismo se elaboraron unas bases para regular la concesión de estos premios, atendiendo a las condiciones establecidas en el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, publicadas en el BOPT de 16 de Diciembre de 2020, las cuales continúan vigentes.

El Ayuntamiento quiere premiar el esfuerzo de aquellos jóvenes de la ciudad que mejor rendimiento académico han obtenido, dado que contribuyen al fomento del conocimiento y al enriquecimiento cultural de la ciudad

Visto el informe del Jefe de Enseñanza y Universidades del Ayuntamiento de Tortosa de fecha 16 de Julio de 2021, en el que se propone la aprobación de la convocatoria para 2021.

Visto el informe del Interventor del Ayuntamiento de Tortosa núm. 547/2021 de fecha 21 de Julio de 2021.



## Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del presupuesto 2021.



## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria 2021 para la concesión de los premios al fomento del conocimiento que se propone adjunta como anexo

Tortosa, 22 de Julio de 2021

La Alcaldesa,

Meritxell Roigé i Pedrola

Doy fe  
El Secretario acctal.,

Manuel Garcia Egea

Convocatoria 2021 de los premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento.  
Premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento

Aprobar la convocatoria del procedimiento administrativo para la concesión de premios por parte del Ayuntamiento de Tortosa a los jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento durante 2021.

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento durante 2021, publicadas en el BOPT de Tarragona de fecha 16 de diciembre de 2020.
- Crédito presupuestario al que se imputan los premios: aplicación presupuestaria ENS 2021 32600 48100 del presupuesto de 2021.
- Cuantía total máxima de los premios convocados: 2469.136 €. Este importe máximo no puede ser ampliado.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de los premios convocados, los requisitos para solicitarlos, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de otorgamiento constan en las bases reguladoras de la convocatoria.
- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Enseñanza y Universidades
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno Local
- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación será el 30 de Septiembre de 2021, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No se aceptará ninguna solicitud más allá de esa fecha.
- Forma de presentación de las solicitudes: se podrán presentar las solicitudes en el Registro General Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Se presentará una solicitud por cada beneficiario.
- Plazo de resolución y notificación: 2 meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPT.
- Medio de notificación de la resolución: individual.
- Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tortosa, Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, del Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.